

Re: MEMORIAL PROCESO RADICADO 08001315300420200018100**Gilberto Castrillon Zuluaga**

Lun 8/05/2023 10:18 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Olfa Perez (OMP Abogados) <operez@ompabogados.com>;tierrasantaltda@hotmail.com <tierrasantaltda@hotmail.com>;notificacionesjudiciales@previsora.gov.co <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>;JUAN GUILLERMO HINCAPIE <soporte@hincapiemolina.com>

 7 archivos adjuntos (14 MB)

CONTESTACION DEMANDA LLAMAMIENTO EN GARANTIA RADICADO 2022_00181.pdf; GMAIL_-1.PDF; poder ASZENDER (1).pdf; CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO SEPTIEMBRE (1) (1).pdf; PRUEBAS 3.pdf; PRUEBAS 2.pdf; PRUEBAS 1.pdf;

--

GILBERTO CASTRILLON ZULUAGA

Abogado U. de M.

Medellin, Colombia

La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es propiedad de GILBERTO CASTRILLON Z., y tiene carácter confidencial, solo puede ser usada por su destinatario, ya que puede contener información de uso privilegiado o confidencial, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción total o parcial, lectura o uso, está prohibida a cualquier persona diferente a su legítimo destinatario. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos, proceda a eliminarlo y háganoslo saber por correo electrónico gilcazu@gmail.com

Libre de virus. www.avast.com

Señores

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICACION: 08001315300420200018100
DEMANDANTE: SURGIPRO S.A.S.
DEMANDADOS: TIERRA SANTA Y OTROS
ASUNTO: CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA

GILBERTO CASTRILLON ZULUAGA, mayor de edad, domiciliado y residente en Envigado, identificado con la C.C. No. 71.684.037 y la T.P. No. 157.286 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial de **ASZENDER S.A.S.**, como **LLAMADA EN GARANTÍA**, respetuosamente, me dirijo a Usted, para **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA FORMULADO POR LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y el cual fue notificado en debida forma el día 22 noviembre de 2022, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

AL HECHO PRIMERO: No nos consta la relación comercial surgida entre estas dos empresas, deberá ser materia de prueba dentro del proceso.

AL HECHO SEGUNDO: No nos consta la relación comercial surgida entre estas dos empresas, deberá ser materia de prueba dentro del proceso.

AL HECHO TERCERO: No nos consta la relación comercial surgida entre estas dos empresas, deberá ser materia de prueba dentro del proceso.

AL HECHO CUARTO: Es cierto en lo que respecta a ASZENDER S.A.S., se admite que se debía efectuar un desembolso a nuestra compañía

AL HECHO QUINTO: Es cierto y así se puede observar y se reconoce la existencia de dicho proceso judicial.

AL HECHO SEXTO: No nos consta, obviamente se admite este hecho si resulta probado en el proceso.

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto el fundamento legal que se relata, sin embargo, se demostrará la devolución de dineros efectuado por mi mandante a la sociedad TIERRA S.A.

AL HECHO OCTAVO: No es un hecho, es una afirmación del apoderado.

EXCEPCIONES QUE SE PROPONEN FRENTE AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

PAGO PARCIAL. DEVOLUCION DE DINEROS EFECTUADA A TIERRA SANTA S.A.

La sociedad ASZENDER S.A.S., ciertamente celebró un contrato con la firma TIERRA SANTA S.A.S., el cual tenía por objeto el suministro de material médico quirúrgico. Debido a situaciones de fuerza mayor causadas por el proveedor en china QUINGDAO BANKU INDUSTRY GROUP, Que básicamente consistió en la imposibilidad de obtener la certificación de los guantes, por ello fue imposible hacer el ingreso de los mismos a puerto.

Esta situación desembocó en lo presentada con la empresa TIERRA SANTA S.A.S. y la imposibilidad de poder cumplir con las entregas. Ante tal situación, ASZENDER S.A.S. procedió a efectuar la devolución de los dineros entregados por TIERRA SANTA S.A.S., no sin antes anotar que, mediante comunicación fechada el día 2 de junio de 2020, la sociedad TIERRA SANTA S.A.S., autorizó que fueran devueltos los valores a la cuenta de ahorros número 029670017424 del Banco Davivienda, cuenta que se encontraba a nombre de la sociedad SURGIPRO S.A.S. NIT No. 900.787.254-6. En ese orden de ideas ASZENDER S.A.S. efectuó los siguientes depósitos:

- 1) Un depósito por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), el día 10 de junio de 2020, beneficiario SURGIPRO S.A.S.
- 2) Un depósito por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), el día 12 de junio de 2020, beneficiario SURGIPRO S.A.S.
- 3) Un depósito por valor de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), el día 6 de junio de 2020, beneficiario SURGIPRO S.A.S.
- 4) Un depósito por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), el día 5 de junio de 2020, beneficiario SURGIPRO S.A.S.
- 5) Un depósito por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), el día 2 de junio de 2020, beneficiario SURGIPRO S.A.S.

De todos estos abonos se aporta prueba documental.

PLEITO PENDIENTE

Conforme lo establece el Código General del Proceso, para la configuración de la excepción de pleito pendiente supone la presencia de los siguientes requisitos, en forma concurrente: i) que se esté adelantando otro proceso judicial, ii) identidad en cuanto al petitum, iii) identidad de las partes y iv) identidad en la causa petendi.

La sociedad TIERRA SANTA S.A.S., instauró demanda ejecutiva contra ASZENDER S.A.S. que actualmente cursa en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, bajo el radicado 08001-3153-006-2021-006300, en el que se pretenden las mismas sumas que en este proceso se discuten.

GENERICA O INNOMINADA

Solicito al Despacho declarar probada cualquier excepción que se demuestre en el transcurso del proceso y que sea favorable a la parte demandada.

PRUEBAS QUE SE HACEN VALER

DOCUMENTALES

Poder para actuar

Certificado de existencia y representación legal de ASZENDER S.A.S.

Comprobantes de consignación BANCOLOMBIA a favor de SURGIPRO S.A.S.

Carta del 5 de mayo de 2020 dirigida a BANCOLOMBIA

Contrato entre ASZENDER S.A.S. y TIERRA SANTA S.A.S.

Proforma invoice QUINGDAO BANKU INDUSTRY

Solicitud envío y rece

pción de divisas BANCOLOMBIA

Carta del 23 de julio de 2020 firmada por Carlos Chavarría

INTERROGATORIO DE PARTE

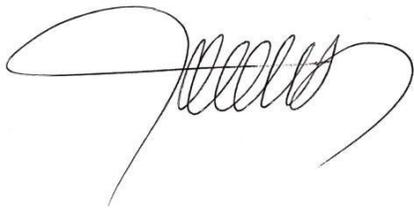
Solicito al Señor Juez, se sirva citar al señor Representante Legal de **SURGIPRO S.A.S.**, a fin de que comparezca al absolver el interrogatorio de parte en audiencia de pruebas, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que su empresa recibió los dineros consignados por ASZENDER S.A.S.

NOTIFICACIONES

Las de mi mandante: en la Carrera 66D No. 32B-5 de Medellín, email: gerencia@aszender.co

Las personales las recibiré en la Secretaría del Despacho en mi oficina de Abogado ubicada en la Carrera 27ª No. 27E SUR 51 de Envigado.

Del Señor Juez, Atentamente,



GILBERTO ELIAS CASTRILLON ZULUAGA

C.C. 71.684.037 de Medellín

T. P. No. 157.286 del C. S de la J.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E.S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL
RADICADO: 08001315300420200018100
DEMANDANTE: SURGIPRO S. A. S.
DEMANDADO: TIERRA SANTA S. A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE
SEGUROS Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CARLOS ARLED CHAVARRIA ARANGO, persona mayor de edad, domiciliado en Medellín, e identificado como aparece a pie de mi firma, domiciliado en Medellín, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad ASZENDER S.A.S., NIT No. 900.497.467-3, manifiesto que mediante este escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **GILBERTO ELIAS CASTRILLON ZULUAGA**, abogado en ejercicio, identificado con CC N° 71.684.037 de Medellín y Tarjeta Profesional N°157.286 del C.S. de la J., Para que en nuestro nombre y representación conteste el llamamiento en garantía presentado por LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..

Nuestro apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de reasumir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, proponer fórmulas de conciliación y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

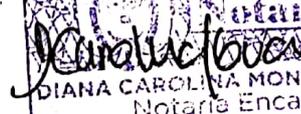
Atentamente,


CARLOS ARLED CHAVARRIA ARANGO
C.C. No. 70.854.727 de Támesis

Acepto,

GILBERTO ELIAS CASTRILLON ZULUAGA
CC. 71.684.037 de Medellín.
T.P. No. 157.286 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN - ANTIQUE
www.notariaenlinea.com


DIANA CAROLINA MONSALVE GUARÍN
Notaria Encargada

**NOTARIA 19
MEDELLIN**

PRESENTACIÓN PERSONAL

Este memorial dirigido a: JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

fue presentado ante el suscrito NOTARIO por:
CHAVARRIA ARANGO CARLOS ARLED
con: **C.C. 70854727** y T.P.

Medellin **25/10/2022 4:26:39 p. m.**
e13c2esescx1s1ss


FIRMA

NOT

DIANA CAROLINA MONSALVE GUARIN
NOTARIA 19 (E) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

NO SE REALIZA BIOMETRIA
Palla fernando



Gilberto Castrillon Zuluaga <gilcazu@gmail.com>

RV: NOTIFICACIÓN PERSONAL - Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Contractual - Surgipro S. A. S. vs Tierra Santa S. A., La Previsora S.A. Compañía De Seguros y Seguros Del Estado S.A. Rad. 20200018100 - P320

gerencia@aszender.co <gerencia@aszender.co>
Para: Gilberto Castrillon Zuluaga <gilcazu@gmail.com>

22 de noviembre de 2022, 15:33

Buenas tardes Doctor

Adjunto nuevo correo recibido el dia de hoy.

Muchas gracias.



De: olfap@ompabogados.com <olfap@ompabogados.com>

Enviado el: martes, 22 de noviembre de 2022 3:22 p. m.

Para: aszendersas@gmail.com; contabilidad@aszender.co; gerencia@aszender.co

CC: Juzgado 04 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL - Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Contractual - Surgipro S. A. S. vs Tierra Santa S. A., La Previsora S.A. Compañía De Seguros y Seguros Del Estado S.A. Rad. 20200018100 - P320

Señor

ASZENDER S. A. S

NIT. 900497467-3

Ref.: Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Contractual

Juzgado Cuarto (4°) Civil Del Circuito De Barranquilla

Rad.: 08001315300420200018100

Correo electrónico del despacho: ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Demandante: Surgipro S. A. S.

Demandado: Tierra Santa S. A., La Previsora S.A. Compañía De Seguros y Seguros Del Estado S.A.

Por medio de la presente le notifico la providencia de fecha 18 de mayo del 2022, notificada por estado el 19 de mayo del 2022, mediante la cual el Juzgado 4 Civil Del Circuito De Barranquilla resolvió:

«1.- Admitir el llamamiento en garantía de la sociedad ASZENDER S.A.S., que le hacen la demandada la PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.-

Córrasele traslado por el término de veinte (20) días.».

Así mismo, se le informa que tiene un término de diez (20) días para contestar el llamamiento en garantía.

Se le advierte que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Anexos

- Demanda
- Auto que admitió la demanda.
- Contestación de La previsora S. A. Compañía de Seguros.
 - Llamamiento en garantía de La Previsora contra Aszeneer S. A. S.
- Auto que admite el llamamiento en garantía.

Atentamente,

Olfa María Pérez Orellanos

OMP | Abogados

C.C. No. 39.006.745 de El Banco (Magd)

T.P. No. 23.817 del C. S. de la J.

Dirección: [Carrera 58 No. 70 – 110 Oficina B 4 Piso 2](#)

Teléfono: +57 (605) 3225281 Celular: +57 (333) 0334656

Correo Electrónico: olfap@ompabogados.com

Barranquilla, Colombia

De: olfap@ompabogados.com

Enviado el: miércoles, 12 de octubre de 2022 3:05 p. m.

Para: 'aszendersas@gmail.com' <aszendersas@gmail.com>; 'contabilidad@aszender.co' <contabilidad@aszender.co>; 'gerencia@aszender.co' <gerencia@aszender.co>

CC: Juzgado 04 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL - Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Contractual - Surgipro S. A. S. vs Tierra Santa S. A., La Previsora S.A. Compañía De Seguros y Seguros Del Estado S.A. Rad. 20200018100 - P320

Señor

ASZENEER S.A.S

NIT. 900497467-3

Ref.: Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Contractual

Juzgado Cuarto (4°) Civil Del Circuito De Barranquilla

Rad.: 08001315300420200018100

Correo electrónico del despacho: ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Demandante: Surgipro S. A. S.

Demandado: Tierra Santa S. A., La Previsora S.A. Compañía De Seguros y Seguros Del Estado S.A.

Por medio de la presente le notifico la providencia de fecha 18 de mayo del 2022, notificada por estado el 19 de mayo del 2022, mediante la cual el Juzgado 4 Civil Del Circuito De Barranquilla resolvió:

«1.- Admitir el llamamiento en garantía de la sociedad ASZENDER S.A.S., que le hacen la demandada la PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.-

Córrasele traslado por el término de veinte (20) días.».

Así mismo, se le informa que tiene un término de diez (20) días para contestar el llamamiento en garantía.

Se le advierte que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Anexos

- Demanda
- Auto que admitió la demanda.
- Contestación de La previsora S. A. Compañía de Seguros.
 - Llamamiento en garantía de La Previsora contra Aszeneer S. A. S.
- Auto que admite el llamamiento en garantía.

Atentamente,

Olfa María Pérez Orellanos

OMP | Abogados

C.C. No. 39.006.745 de El Banco (Magd)

T.P. No. 23.817 del C. S. de la J.

Dirección: [Carrera 58 No. 70 – 110 Oficina B 4 Piso 2](#)

Teléfono: +57 (605) 3225281 Celular: +57 (333) 0334656

Correo Electrónico: olfap@ompabogados.com

Barranquilla, Colombia

6 adjuntos

 **14_40_450675_Demanda ordinaria1.pdf**
477K

 **11_36_450675_2020-181Admisorio (1).pdf**
147K

 **LLAMAMIENTO EN GARANTIA A ASZENEER.pdf**
498K

 **AUTO ADMITE LLAMAMIENTO CONTRA PREVISOSA P320.pdf**
343K

 **CONTESTACION DE DEMANDA PREVISORA.pdf**
480K

 **P320 - NOTIFICACIÓN PERSONAL A ASZENDER S. A. S.pdf**
110K

Recibo No.: 0023280620

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jYqacjjdbhzkfMht

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 576 61 69 Y 576 61 33 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASZENDER S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900497467-3
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-461893-12
Fecha de matrícula: 06 de Febrero de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 01 de Julio de 2022
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 66 D 32 B 5
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@aszender.co
gerencia@aszender.co
Teléfono comercial 1: 5914220
Teléfono comercial 2: 3188068975
Teléfono comercial 3: 3163025940
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 66 D 32 B 5
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023280620

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jYqacjjdbhzkfmht

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: contabilidad@aszender.co
gerencia@aszender.co

Teléfono para notificación 1: 5914220
Teléfono para notificación 2: 3188068975
Teléfono para notificación 3: 3163025940

La persona jurídica ASZENDER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de febrero 06 de 2012, del Accionista, registrado en esta Entidad en febrero 06 de 2012, en el libro 9, bajo el No.2040, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

ASZENDER S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad comercial lícita, La sociedad tendrá como objeto, el desarrollo de las siguientes actividades:

1 Mantenimiento de ascensores y fabricación de los mismos y plataformas e importación de ascensores partes y/o repuestos, equipos para discapacitados y repuestos automotriz.

2. Representación, comisión, consignación, producción, y comercio en general de todo tipo de artículos productos y servicios que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

3. La comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, productos y servicios que se relacione directa o indirectamente con el

Recibo No.: 0023280620

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jYqacjjdbhzkfMht

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social.

4. Comisiones y representaciones relacionadas con los bienes, productos y servicios del propio objeto social.

5. Obtener y otorgar por cualquier título que permita la ley, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones, preferencias y concesiones de o a personas físicas o jurídicas cuya actividad tenga injerencia con los anteriores objetos sociales.

6. La contratación de personas físicas o jurídicas, técnicas o profesionales que fueren necesarios para complementar satisfactoriamente el objeto social.

7. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, capacitación, y asistencia técnica a todo tipo de personas natural o jurídicas relacionadas con el objeto social.

8. Adquirir o participar en el capital o patrimonio de otras sociedades mercantiles o civiles formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones.

9. Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto social.

10. En el desarrollo de su objeto social y para su cumplimiento, la sociedad podrá:

A. Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.

B. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea nacional o local.

C. Comprar, vender o recibir a cualquier título, acciones bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.

D. Emitir, girar. Endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda

Recibo No.: 0023280620

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jYqacjjdbhzkfMht

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de títulos de créditos.

E. Adquirir partes sociales.

F. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.

G. Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales.

H. Contratar al personal necesario.

I. Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantía a favor de terceros.

J. Y cualquier otra actividad lícita, que no vaya en contravía de su objeto social ni de la ley.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.800.000,00	1.800	\$1.000,00
SUSCRITO	\$1.800.000,00	1.800	\$1.000,00
PAGADO	\$1.800.000,00	1.800	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con

Recibo No.: 0023280620

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jYqacjjdbhzkfmht

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o se cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARLED CHAVARRIA ARANGO DESIGNACION	70.854.727

Por Documento Privado de febrero 06 de 2012, del Accionista, registrado en esta Entidad en febrero 06 de 2012, en el libro 9, bajo el No.2040.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No.: 0023280620

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jYqacjjdbhzkfmht

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 2816
Actividad secundaria código CIIU: 3312
Otras actividades código CIIU: 3320, 3250

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: ASZENDER
Matrícula No.: 21-523790-02
Fecha de Matrícula: 06 de Febrero de 2012
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 66 D 32 B 5
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2018 FECHA: 2021/09/21
RADICADO: 05001-40-03-005-2021-00178-00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: IDMARKAS S.A.S.
DEMANDADO: ASZENDER S.A.S.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ASZENDER
MATRÍCULA: 21-523790-02
DIRECCIÓN: CARRERA 66 D 32 B 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/10/13 LIBRO: 8 NRO.: 3332

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00147 FECHA: 2022/04/18
RADICADO: 08001-31-53-006-2021-00063-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
PROCESO: EJECUTIVO/ CON PRETENCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE: TIERRA SANTA S.A.S
DEMANDADO: ASZENDER S.A.S.

Recibo No.: 0023280620

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jYqacjjdbhzkfmht

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ASZENDER
MATRÍCULA: 21-523790-02
DIRECCIÓN: CARRERA 66 D 32 B 10 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/04/19 LIBRO: 8 NRO.: 1199

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$826,604,988.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3312

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0023280620

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jYqacjjdbhzkfmht

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

Medellín, 05 de mayo del 2020

Señores;
BANCOLOMBIA

Asunto: DEVOLUCIÓN

Por medio del presente queremos que sea devuelto a la cuenta de ASZENDER S.A.S Ahorros N°27400014995 la devolución de la declaración adjunta.



COPIA DECLARACIÓN

NIT. 900497467 ASZENDER SAS

TIPO OPERACIÓN:	NÚMERO DECLARACIÓN:	FECHA DECLARACIÓN:	TIPO DECLARACIÓN DE CAMBIO:	MONEDA:	VALOR:	NUMERAL:	VALOR USD NUMERAL:
Inicial	36986	20200513	Servicios, Transferencias y Otros Conceptos	EUR	50,000.00	2016	54,500.07

CARLOS ARLED CHAVARRIA ARANGO
C.C 70.854.727
Gerente Y Representante Legal

ASZENDER
NIT: 900.497.467-3

Fecha: 08/05/2020
Recibido de: ASZENDEF. S.A.S.
Nii: 900497467-3
Dirección: CRA 66 D No. 32 B-10
Teléfono: 5815010

Compañía Nacional de Fianzas
La Nacional de Fianzas
NIT.830.136.648-8

Actividad Económica 8299
Tarifa ICA 9.66/1000

RECIBO DE CAJA No. 7344

Concepto: PAGO FIANZA No. 1000732 -0

Cpt	Descripción	Detalle	Fianza No.	Debito	Credito
FIA	PAGO FIANZA No. 10007321-	FIANZA DE CUMPL MIEN	010007321-0	0,00	3.201.100,00

Detalle medios de pago:

Efectivo	Cheque	Consignación	Valor Recibido
0,00	0,00	3.201.100,00	3.201.100,00

Docu mentos No.
DA/VIVIENDA CE-51-4995 3.201.100,00

Camila Ramirez
LA NACIONAL DE FIANZAS

Usuario 08



ASZENDER

CONTRATO

expresan a continuación, a través de una compañía de seguros que acepte EL CONTRATANTE:

- **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO PAGADO:** Por una cuantía igual al anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) meses más. Si hubiese lugar a este.
- **DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor asegurado equivalente al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) meses más.
- **CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes expresamente manifiestan que las divergencias procedentes del Contrato deberán ser sometidas a un tribunal de arbitramento, nombrado por las partes. ASCENSORES ASZENDER S.A.S garantiza el servicio prestado para la actividad contratada.

CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATANTE expedirá una póliza de doble vía la cual respalda a ambos sea CONTRATANTE o CONTRATISTA en caso de que no cumplan con lo establecido en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Las partes acuerdan como cláusula penal el valor del 10% del total de este contrato. Suma que será pagada por la parte incumplida a la parte cumplida o que se allane al cumplimiento, sin que esto conlleve a entender extinguida la obligación principal ni el derecho de acreditar y solicitar la indemnización de perjuicios y sin perjuicio de la exigibilidad de la garantía por el incumplimiento del contrato.

DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Barranquilla.

Para constancia firma, ante testigos los interesados a los 8 días del mes de Mayo de 2020

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Bilal celala
C.C. 1045686146

Carlos A. Verme
C.C. 70854727

CONTRATO

- Primer pago del 35% del valor total del contrato es de seiscientos treinta millones de pesos (\$630.000.000) exento de IVA a la suscripción de las pólizas y firma del contrato.
- Segundo pago del 65% del valor total del contrato es de mil ciento setenta millones de pesos (\$1.170.000.000) exento de IVA a la llegada de la importación ADUANA en la ciudad de Bogotá y una vez EL CONTRATANTE tenga liberación de la misma.

PARAGRAFO 1: La entrega total del material será en las bodegas de la aduana en la ciudad de Bogotá, EL CONTRATISTA paga los impuestos de nacionalización. **PARAGRAFO 2:** Si EL CONTRATANTE desea trasladar la mercancía a otro destino diferente al que se planteó en el parágrafo 1 será asumido por el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en los siguientes casos:

- 1) Disolución o liquidación de la sociedad ASCENSORES ASZENDER S.A.S
- 2) Incumplimiento del Contratista de cualquiera de sus obligaciones.
- 3) El que no se cumpla con las entregas acordadas en los tiempos estipulados de suministro.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación de este contrato deberá hacerse por escrito y respaldado con las firmas de las dos partes. **CLÁUSULA OCTAVA: TIEMPO DE ENTREGA.** El contratista se compromete a entregar el material total solicitado dentro de los 17 (diez y siete) días contados a partir de la firma del contrato, siempre que no existan de por medio casos de fuerza mayor, caso fortuito o adiciones de actividades no previstas en el presupuesto.

- El tiempo total de entrega del suministro es de diez y siete (17) días, contados a partir de la firma del contrato.
- Este tiempo se discrimina de la siguiente forma es de quince (15) días para que llegue el total del material contratado y dos (2) días para la entrega total a satisfacción del material solicitado.

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS EL CONTRATISTA: Tomará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, las garantías que se

CONTRATO

ESPECIFICACIÓN	PRECIO CAJA	CANTIDAD	TALLA	VALOR
GUANTES QUIRÚRGICOS DE LATEX	18.000	20.000	S	360.000.000
GUANTES QUIRÚRGICOS DE LATEX	18.000	40.000	M	720.000.000
GUANTES QUIRÚRGICOS DE LATEX	18.000	40.000	L	720.000.000

VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$1.800.000.000
---------------------------------	------------------------

FICHA TECNICA	
NOMBRE	Latex Natural
COLOR	Blanco Natural
PAR	Mano izquierda y derecha, labios
TAMAÑO	XS,S,M,L Y XL 240 mm
CANTIDAD POR CAJA	50 Pares 100 Piezas
ESTANDAR	AQL 15
SIN POLVO	
REF	TAMAÑO
LG-105	S
LG-105	M
LG-105	L

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato es de (mil ochocientos millones de pesos) exento de IVA.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. Las partes convinieron en cancelar el valor del suministro así:



ASZENDER
SU SEGURIDAD ES NUESTRO PRIORIDAD

CONTRATO

FECHA	08 de Mayo DEL 2020
NUMERO DE CONTRATO	2019-AS-ZE-04-29
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO MEDICOQUIRURGICOS
CONTRATANTE	TIERRA SANTA S.A.S
NIT	802.022.148-5
DIRECCION CONTRATANTE	CL 72 N°45-66 LC 3 A
CIUDAD	BARRANQUILLA
CONTRATISTA	ASZENDER S.A. S
DIRECCION	CRR 66D 32B-10
CIUDAD	MEDELLIN
NIT	900.497.467-3
OBJETO	SUMINISTRO DE GUANTES QUIRÚRJICOS DE LATEX, ESTERIL
DURACIÓN	17 DÍAS
VALOR TOTAL	1.800.000.000

Entre los suscritos a saber BILAL GEBARA KAMEDDIN identificado con cédula de ciudadanía 1.045.686.146 de Barranquilla, quien actúa en nombre y representación propia de TIERRA SANTA S.A.S con Nit. 802.022.148-5 quien está plenamente facultado para celebrar este tipo de contratos, y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, de un lado y ASZENDER S.A.S con Nit. 900497467-3 cuyo representante legal es **CARLOS ARLED CHAVARRIA ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía, 70.854 727., se ha celebrado un contrato de suministro de material médico quirúrgico en el territorio nacional de Colombia y contenido de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La firma ASZENDER SAS, se compromete al suministro del material médico quirúrgico que se describe a continuación así:



Operación de Forex 900497467ASZENDER SAS

Mateo Giraldo Arango <mgarang@bancolombia.com.co>
Para: "aszendersas@gmail.com" <aszendersas@gmail.com>

Buen día,

Mediante este correo Bancolombia S A le confirma las condiciones de la operación que se ha pactado vía telefónica. Por favor confirmar la recepción de este correo el día de hoy.

Contraparte que cierra (Nombre en Mirer)	NIT/CC	Tipo de Operación (Bancolombia)	Monto	Moneda	Tasa (USD/COP)	Factor	Equivalente en USD	Fecha cumplimiento	Hora de Negociación	Operación cruzada	Pat
ASZENDER SAS	900497467	Vende	50,000.00	EUR	3,910.00	1.0900	500.00	13/05/2020	10:19	No	

Hoy Bancolombia le vende a la contraparte ASZENDER SAS identificado con nit/cc-900497467 un monto de 50,000.00 EUR con un factor de 1.09 USD/EUR y una tasa USD/COP de 3910 con cumplimiento el 13/05/2020.

Recuerde que esta es una negociación en firme y es de obligatorio cumplimiento independientemente de cómo evolucione el mercado. El incumplir las obligaciones de pago o la entrega de la documentación soporte requerido resultante de la diferencia entre la TRM que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia para el día de la liquidación de la pena y la tasa de cambio negociada el día de hoy. El día de la liquidación de la pena corre incumplir, en este caso se tomara el día hábil que usted se comunique.

CONTRATO

- **CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes expresamente manifiestan que las divergencias procedentes del Contrato deberán ser sometidas a un tribunal de arbitramento, nombrado por las partes. ASCENSORES ASZENDER S.A.S garantiza el servicio prestado para la actividad contratada.

CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATANTE expedirá una póliza de doble vía la cual respalda a ambos sea CONTRATANTE o CONTRATISTA en caso de que no cumplan con lo establecido en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Las partes acuerdan como cláusula penal el valor del 10% del total de este contrato. Suma que será pagada por la parte incumplida a la parte cumplida o que se allane al cumplimiento, sin que esto conlleve a entender extinguida la obligación principal ni el derecho de acreditar y solicitar la indemnización de perjuicios y sin perjuicio de la exigibilidad de la garantía por el incumplimiento del contrato.

DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Barranquilla.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIVIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no celebrar contratos con los clientes de EL CONTRATANTE de forma directa ni a través de terceras personas sin la participación de EL CONTRATANTE durante la vigencia de este contrato y seis meses más. En caso de incumplimiento de esta cláusula se hará efectivo el pago de la cláusula penal contemplada en este contrato.

Para constancia firma, ante testigos los interesados a los 14 días del mes de mayo de 2020

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Bilal Sebara

C.C. 1045686146

Carlos Chaverria

C.C. 70.854.727

TESTIGO

TESTIGO

C.C

C.C

CONTRATO

PARAGRAFO 1: La entrega total del material será en las bodegas de la aduana en la ciudad de Bogotá, EL CONTRATISTA paga los impuestos de nacionalización. **PARAGRAFO 2:** Si EL CONTRATANTE desea trasladar la mercancía a otro destino diferente al que se planteó en el parágrafo 1 será asumido por el mismo. **PARAGRAFO 3:** EL CONTRATANTE tiene máximo tres (3) días para retirar la mercancía si se pasa del tiempo establecido EL CONTRATANTE asumirá los costos de bodega. **CLÁUSULA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE. **CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en los siguientes casos:

- 1) Disolución o liquidación de la sociedad ASCENSORES ASZENDER S.A.S
- 2) Incumplimiento del Contratista de cualquiera de sus obligaciones.
- 3) El que no se cumpla con las entregas acordadas en los tiempos estipulados de suministro.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación de este contrato deberá hacerse por escrito y respaldado con las firmas de las dos partes. **CLÁUSULA OCTAVA: TIEMPO DE ENTREGA.** El contratista se compromete a entregar el material total solicitado dentro de los 17 (diecisiete) días contados a partir de la firma del contrato, siempre que no existan de por medio casos de fuerza mayor, caso fortuito o adiciones de actividades no previstas en el presupuesto.

- El tiempo total de entrega del suministro es de diez y siete (17) días, contados a partir de la firma del contrato.
- Este tiempo se discrimina de la siguiente forma es de quince (15) días para que llegue el total del material contratado y dos (2) días para la entrega total a satisfacción del material solicitado.

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS EL CONTRATISTA: Tomará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, las garantías que se expresan a continuación, a través de una compañía de seguros que acepte EL CONTRATANTE:

- **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO PAGADO:** Por una cuantía igual al anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) meses más. Si hubiese lugar a este.
- **DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor asegurado equivalente al 40% del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) meses más.

CONTRATO

INSPECCIÓN VISUAL PARA TODOS LOS TAMAÑOS XS, S, M, L, XL			
ARTICULO	CLASIFICACION	NIVEL DE INSPECCION	AQL
INSPECCION VISUAL	Defecto critico	S-4	1.0
	Defecto mayor		2.5
	Defecto menor		4.0
RESIDUOS SIN POLVO PARA TODOS LOS TAMAÑOS XS, S, M, L, XL			
ARTICULO	VALORES	NIVEL DE INSPECCION	AQL
PODER	Max 2.0mg	N=5	N/A

OTROS PESO M 3.5g							
TALLA	XS	S	M	L	XL	NIVEL DE INSPECCION	AQL
PESO	3.2±0.3	3.2±0.3	3.5±0.3	3.8±0.3	4.1±0.3	S-2	4.0
ESPESOR DE DEDO	0.10±0.03					S-2	4.0
ESPESOR DE PALMA	0.08±0.03						
ESPESOR DEL MANGUITO	0.07±0.03						
PESO M 4.0g							
TALLA	XS	S	M	L	XL	NIVEL DE INSPECCION	AQL
PESO	3.7±0.3	3.7±0.3	4.0±0.3	4.3±0.3	4.6±0.3	S-2	4.0
ESPESOR DE DEDO	0.11±0.03					S-2	4.0
ESPESOR DE PALMA	0.08±0.03						
ESPESOR DEL MANGUITO	0.07±0.03						
PESO M 4.5g							
TALLA	XS	S	M	L	XL	NIVEL DE INSPECCION	AQL
PESO	4.2±0.3	4.2±0.3	4.5±0.3	4.8±0.3	5.1±0.3	S-2	4.0
ESPESOR DE DEDO	0.11±0.03					S-2	4.0
ESPESOR DE PALMA	0.09±0.03						
ESPESOR DEL MANGUITO	0.08±0.03						
PESO M 5.0g							
TALLA	XS	S	M	L	XL	NIVEL DE INSPECCION	AQL
PESO	4.7±0.3	4.7±0.3	5.0±0.3	5.3±0.3	5.6±0.3	S-2	4.0
ESPESOR DE DEDO	0.13±0.03					S-2	4.0
ESPESOR DE PALMA	0.10±0.03						
ESPESOR DEL MANGUITO	0.09±0.03						
PESO M 5.5g							
TALLA	XS	S	M	L	XL	NIVEL DE INSPECCION	AQL
PESO	5.2±0.3	5.2±0.3	5.5±0.3	5.8±0.3	6.1±0.3	S-2	4.0
ESPESOR DE DEDO	0.14±0.03					S-2	4.0
ESPESOR DE PALMA	0.10±0.03						
ESPESOR DEL MANGUITO	0.09±0.03						
PESO M 6.0g							
TALLA	XS	S	M	L	XL	NIVEL DE INSPECCION	AQL
PESO	5.7±0.3	5.7±0.3	6.0±0.3	6.3±0.3	6.6±0.3	S-2	4.0
ESPESOR DE DEDO	0.15±0.03					S-2	4.0
ESPESOR DE PALMA	0.11±0.03						
ESPESOR DEL MANGUITO	0.10±0.03						

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato es de mil seiscientos veinte millones de pesos (\$1.620.000.000) exento de IVA.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. Las partes convinieron en cancelar el valor del suministro así:

- Primer pago del 25% del valor total del contrato es de cuatrocientos cinco millones de pesos (\$405.000.000) exento de IVA a la suscripción de las pólizas y firma del contrato.
- Segundo pago del 75% del valor total del contrato es de Mil doscientos quince millones de pesos (\$1.215.000.000) exento de IVA a la llegada de la importación ADUANA en la ciudad de Bogotá y una vez EL CONTRATANTE tenga liberación de la misma.

CONTRATO

ESPECIFICACIÓN	PRECIO CAJA	CANTIDAD	TALLA	VALOR
GUANTES DE NITRILO AZUL SOSEGA	27.000	30.000	M	810.000.000
GUANTES DE NITRILO AZUL SOSEGA	27.000	30.000	L	810.000.000

VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$1.620.000.000
---------------------------------	------------------------

 							
ESPECIFICACIÓN DE PRODUCTO PARA GUANTES DE NITRILO							
GUANTES DE EXAMEN DE NITRILO DESECHABLES							
CARACTERÍSTICAS							
Tamaño: XS,S,M,L,XL							
No estéril							
Dimensión							
Libre de polvo							
Dimensiones típicas							
DIMENSIÓN							
DIMENSIONES TÍPICAS							
TAMAÑO	XS	S	M	L	XL	NIVEL DE INSPECCIÓN	AQL
LONGITUD	Mediana ≥ 240					N=13	N/A
ANCHURA	Mediana ≤ 80	Mediana 80 ± 10	Mediana 95 ± 10	Mediana 110 ± 10	Mediana ≥ 110		
PESO Y GROSOR peso M 3.0 G							
TALLA	XS	S	M	L	XL	NIVEL DE INSPECCIÓN	AQL
PESO	2.7 ± 0.3	2.7 ± 0.3	3.0 ± 0.3	3.3 ± 0.3	3.6 ± 0.3	S-2	4.0
ESPESOR DE DEDO	0.08 ± 0.03					S-2	4.0
ESPESOR DE PALMA	0.08 ± 0.03						
ESPESOR DEL MANGUITO	0.07 ± 0.03						
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS PARA TODOS LOS TAMAÑOS XS,S,M,L,XL							
FASE	ARTÍCULO		VALORES ESTANDAR		NIVEL DE INSPECCIÓN	AQL	
ANTES DE ENVEJECER	F _{0B}		MEDIANA ≥ 8.0 N		N=13	N/A	
DESPUES DEL ENVEJECIMIENTO							
AGUJEROS PIN PARA TODOS LOS TAMAÑOS XS, S, M, L, XL							
ARTÍCULO	ESTANDAR		NIVEL DE INSPECCIÓN		AQL		
LIBERTAD DE AGUJEROS	SIN FUGAS DE AGUA		G-1		1.5		

CONTRATO

FECHA	14 DE MAYO DEL 2020
NUMERO DE CONTRATO	2020-AS-ZE-05-14
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO MEDICOQUIRURGICOS
CONTRATANTE	TIERRA SANTA S.A.S
NIT	802.022.148-5
DIRECCION CONTRATANTE	CL 72 N°45-66 LC 3 A
CIUDAD	BARRANQUILLA
CONTRATISTA	ASZENDER S.A. S
DIRECCION	CRR 66D 32B-10
CIUDAD	MEDELLIN
NIT	900.497.467-3
OBJETO	SUMINISTRO DE GUANTES QUIRÚRGICOS DE NITRILO
DURACIÓN	17 DÍAS HABILES
VALOR TOTAL	1.620.000.000

Entre los suscritos a saber BILAL GEBARA KARAMEDDIN identificado con cédula de ciudadanía 1.045.686.146 de Barranquilla, quien actúa en nombre y representación propia de TIERRA SANTA S.A.S con Nit. 802.022.148-5 quien está plenamente facultado para celebrar este tipo de contratos, y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, de un lado y ASZENDER S.A.S con Nit. 900497467-3 cuyo representante legal es **CARLOS ARLED CHAVARRIA ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía, 70.854 727., se ha celebrado un contrato de suministro de material médico quirúrgico en el territorio nacional de Colombia y contenido de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La firma ASZENDER SAS, se compromete al suministro del material médico quirúrgico que se describe a continuación así:



LIQUIDACIÓN DE DIVISAS

NIT. 900497467 ASZENDER SAS

FECHA: 13/05/2020

BANCOLOMBIA S.A. ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Superintendencia Financiera
de Colombia

VIGILADO

CONSECUTIVO:	36986
ASUNTO:	VENTA GIROS
VALOR NEGOCIADO EUR:	50,000.00
FACTOR A DÓLAR:	0.91743
TASA DE CAMBIO:	3,912.00
EQUIVALENCIA USD:	54,500.07
EQUIVALENCIA PESOS:	213,204,274.00
COMISIÓN:	104,773.11
IVA COMISIÓN:	19,906.89
TOTAL COMISIÓN:	124,680.00
DEBITO A CUENTA AHO	27400014995

----- Message Header -----

Swift Input : *FIN 103 Single Customer Credit Transfer*
Sender : COLOCOBMXXX
: BANCOLOMBIA S.A.
: MEDELLIN CO
Receiver : PNBPG2LXXXX
WELLS FARGO BANK PL
LONDON

----- Message Header -----

20: Sender's Reference

025064661996

23B: Bank Operation Code

CRED

32A: Value Date/Currency/Interbank Settled Amount

Date : 20200515

Currency : EUR

Amount : 50,000.00

50: Ordering Customer

/27400014995 NIDN900497467

ASZENDER SAS

CL 27 A 54 30

MEDELLIN COLOMBIA

57: ACCOUNT With Institution

DEUTESBBXXX

59: Beneficiary Customer-Name & Addr

/ES1700190461784010047986

DESAFERPI SL

70: Details of payment

71: Details of Charges

SHA



Aszender S.A.S <aszendersas@gmail.com>

Operación Comercio Internacional

Mateo Giraldo Arango <mgarang@bancolombia.com.co>

19 de mayo de 2020, 11:02

Para: "info@aszenderascensores.com" <info@aszenderascensores.com>, "mgarang@bancolombia.co.com" <mgarang@bancolombia.co.com>

Hola como estas?

Te comparto la respuesta de nuestra área de Comercio Internacional:

En tracker nos muestra el número de referencia con que el corresponsal envió los fondos al banco beneficiario , Con este número de REFERENCIA el proveedor puede validar su pago; estuve revisando en Swift y no tenemos requerimientos del banco del exterior de ningún rechazo:

DEUTSCHE BANK AG

BIC: DEUTDEFF

FRANKFURT AM MAIN
GERMANY



19 May 2020
07:27 GMT



15 May 2020
07:29 GMT

1 min

Sender's reference:
03MT200615134864

Sender's deducts:
10 00 EUR

Operación Comercio Internacional

info@aszenderascensores.com <info@aszenderascensores.com>
Para: mgarang@bancolombia.co.com, mgarang@bancolombia.com.co

19 de mayo de 2020, 10:09

Buenos días,

Cordial saludo

Sr mateo de acuerdo a lo conversado por favor necesito que me colabores con información del banco para poder comunicarnos con ellos o si ustedes pueden validar si el dinero si se encuentra en destino.

[El texto citado está oculto]



PAULA TATIANA PALACIO MARTINEZ
Ejecutiva Comercial
Cel: 302 2033406
Tel: 5815010
Calle 32C N° 67-7 Belén Malibú

 SWIFT_9311_1.pdf
149K

Buenos días,

Cordial saludo

Sr mateo de acuerdo a lo conversado por favor necesito que me colabores con información del banco para poder comunicarnos con ellos o si ustedes pueden validar si el dinero si se encuentra en destino.

----- Forwarded message -----

De: Divisas Bancolombia <divisas@bancolombia.com.co>

Date: lun., 18 may. 2020 a las 9:31

Subject: Operación Comercio Internacional

To: ASZENDERSAS@GMAIL.COM <ASZENDERSAS@gmail.com>

ASZENDER SAS,

Cumpliendo con el propósito que nos planteamos en Bancolombia de ofrecerle información clara, ágil y oportuna, nos permitimos confirmarle que su solicitud fue atendida exitosamente.

Adjuntamos copia del mensaje Swift correspondientes a la transacción en moneda extranjera. Con el objetivo de proteger su información para abrir los documentos debe digitar su número de identificación.

Atentamente,

Gerencia de Servicios para Comercio Internacional

Sí tiene alguna inquietud al respecto no dude en comunicarse con las líneas de Comercio Internacional: Bogotá: 232 65 20 - Medellín: 251 81 88 Cali: 554 05 22 - Barranquilla: 361 88 20 - Línea gratuita nacional: 018000 910090.

Saludos,

Mateo Giraldo Arango

Gerente Comercial - Mesa de Dinero Pyme

Mesas de Negociación

Carrera 48 No. 26 - 85, Torre Sur, Piso 6

Teléfono: 6045206. Ext: 39459

mgarang@bancolombia.com.co

Medellín - Colombia

Santiago Arguello Jaramilla

Asistente Comercial Mesa de Dinero

Carrera 48 N.º 26-85 - Torre Sur - Piso 6C

Teléfono: 6044652 ext 39401

Medellín - Colombia

" Lo expresado en este informe corresponde a una opinión de su autor, mas no a una posición del Grupo Bancolombia. Ninguna opinión o información expresada en este reporte constituye una recomendación o asesoría. Los datos aquí expuestos han sido obtenidos de fuentes que consideramos confiables, pero no garantizamos su exactitud. Por lo tanto, Bancolombia no asume ninguna responsabilidad por los resultados obtenidos en cualquier operación que se efectúe con base en la información divulgada. Está prohibida su reproducción sin la autorización de su autor."

De: info@aszenderascensores.com <info@aszenderascensores.com>

Enviado el: martes, 19 de mayo de 2020 10:10 AM

Para: mgarang@bancolombia.com.co; Mateo Giraldo Arango <mgarang@bancolombia.com.co>

Asunto: Fwd: Operación Comercio Internacional

Beneficiary's Address: 5/F, Bldg. 3, OVU Center, No. 480, Jiangshan South Road, Huangdao District, Qingdao, China 266555

A/C NO.: 5329 0812 8132 402

Carlos Chaverria

Buvers:

ASZENDER S.A.S.

Signature:

Sel Seller

QINGDAO VANKU INDUSTRY GROUP

Signature:



QINGDAO VANKU INDUSTRY GROUP

Address: 5/F, Bldg. 3, OVU Center, No. 480, Jiangshan South Road, Huangdao District, Qingdao, China 266555

TEL: +86-532-8098 1116

FAX: +86-532-8098 1115

PROFORMA INVOICE

TO: ASZENDER S.A.S.

PI NO: TOB200506

ADD: Carrera 66 D #32B - 10 Medellin Colombia

TEL: 57 31880 68975

DATE: 25th, May, 2020

1) The seller agrees to sell and the buyer agrees to buy the undermentioned goods on the terms and conditions stated below:

ITEM	QTY/PCS	QTY/BOX	USD/PCS FOB QINGDAO PORT	TOTAL AMOUNT
Disposable Nitrile Gloves. Non-sterile. Powder Free. Size. • M				
Disposable Nitrile Gloves		30,000	\$0.14	\$420,000.00
Disposable Nitrile Gloves. Non-sterile. Powder Free. Size				
Disposable Nitrile Gloves		30,000	\$0.14	\$420,000.00
Disposable Latex Gloves. Non-sterile. Powder Free. Size				
Disposable Latex Gloves	4,000,000	40,000	\$0.10	\$400,000.00
Disposable Latex Gloves. Non-sterile. Powder Free. Size. • L				
Disposable Latex Gloves		40,000	\$0.10	\$400,000.00
Disposable Latex Gloves. Non-sterile. Powder Free. Size. • S				
Disposable Latex Gloves		20,000	\$0.10	\$200,000.00
TOTAL	16,000,000	160,000		\$1,840,000.00

2) Airfreight cost is paid by the buyer

3) Payment: T/T 50% down payment should be paid after contract confirmed, 50% balance payment should be paid before airfreight

4) Shipping Terms: Air freight

5) Shipping date: Size S&M can be delivered within 20 days, Size L can be delivered before 30th June

6) Shipping quantity: more or less 3% will be allowed

BENEFICIARY BANK: CHINA MERCHANTS BANK, H.O. SHENZHEN, CHINA

Beneficiary's bank Add: CHINA MERCHANTS BANK TOWER NO. 7088, SHENNAN BOULEVARD, SHENZHEN, CHINA

Beneficiary's bank SWIFT BIC: CMCCNBS

BENEFICIARY: QINGDAO VANKU INDUSTRY GROUP

Solicitud para envío y recepción de divisas

Seleccione el tipo de solicitud, declaración de cambio y tipo de operación de acuerdo a su necesidad. Recuerde que los campos marcados con "*", son requeridos

* TIPO SOLICITUD: Recepción de divisas del exterior

* DECLARACIÓN DE CAMBIO: Servicios, Transferencias y Otros Conceptos

* TIPO OPERACIÓN: Devolución

* FECHA AAAA-MM-DD: 2020-05-26

* CÓDIGO MONEDA: EUR - Euro

* VALOR MONEDA: 49.930,00

DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN

* TIPO IDENTIFICACIÓN NIT	* DOCUMENTO DE IDENTIDAD 900.497.467	DV 3	EMAIL <u>aszendersas@gmail.com</u>	TELÉFONO 5815010
NOMBRE ASZENDER S.A.S			TASA	

*** FORMA DE PAGO POR PARTE DE BANCOLOMBIA**

Forma de Pago: ABONO CUENTA DE AHORROS

Nro: 27400014995

MODALIDAD DE LA COMPRA QUE REALIZA BANCOLOMBIA: TRANSFERENCIA PROCEDENTE DEL EXTERIOR CHEQUE (REMESA)

*** DATOS MÍNIMOS OPERACIÓN DE CAMBIO**

Numeral Cambiario	Valor reintegrado USD
2016	49.930,00

OBSERVACIONES

Declaro bajo gravedad de juramento que la información aquí suministrada es cierta, completa y actualizada, corresponde a los datos mínimos de las operaciones de cambio requeridos por las autoridades cambiarias competentes, entiendo y asumo la responsabilidad por cualquier falsedad o inconsistencia en esta información. A su vez, reconozco y acepto que Bancolombia S.A. en su calidad de Intermediario del Mercado Cambiario en caso de ser requerido por las autoridades administrativas y sancionatorias competentes, frente a esta operación, entregue la información mínima suministrada, la cual se entenderá como cierta y veraz.

He leído el formato y el instructivo que con la firma se está aceptando las condiciones de esta solicitud.

<p><i>Carlos Chavarria</i></p> <p>FIRMA AUTORIZADA Y SELLO</p> <p>*Nombre: <u>CARLOS ARLED CHAVARRIA ARANGO</u></p> <p>*Identificación: <u>70854727</u></p> <p>Cargo: <u>GERENTE COMERCIAL</u></p>	<p>FIRMA AUTORIZADA Y SELLO</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Identificación: _____</p> <p>Cargo: _____</p>
--	---

*aplica para persona jurídica.

ASZENDER
NIT: 900.497.467-3

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente acuerdo a los 09 días del mes de junio de 2020, en la ciudad de Medellín.

Carlos Chavarría

CARLOS ARLED CHAVARRIA ARANGO
Representante Legal
ASZENDER S.A.S.
NIT No. 900.497.467-3

BILAL GEBARA KARAMEDDIN
Representante Legal
TIERRA SANTA S.A.S.
NIT No. 802.022.148-5

ACUERDO DE TRANSACCIÓN

Entre los suscritos, a saber, **CARLOS ARLED CHAVARRIA ARANGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.854.727 de Támara, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **ASZENDER S.A.S.**, NIT No. **900.497.467-3**, y de otra parte el señor **BILAL GEBARA KARAMEDDIN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.045.686.146, de Barranquilla representante legal de la sociedad **TIERRA SANTA S.A.S.**, identificada con NIT. No. **802.022.148-5**, hemos convenido el acuerdo o transacción que adelante se detallará, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Las sociedades **ASZENDER S.A.S.**, NIT No. **900497.467-3**, y **TIERRA SANTA S.A.S.**, identificada con NIT. No. **802.022.148-5**, celebraron los contratos de suministro médico quirúrgico N°2019-AS-ZE-04-29 y N°2020-AS-ZE-05-14, en calidad de CONTRATISTA y CONTRATANTE respectivamente.

SEGUNDA: Por razones ajenas a la voluntad de **ASZENDER S.A.S.**, los mencionados contratos no se pudieron ejecutar a satisfacción del contratante. Dichos contratos consagraban la entrega de un anticipo.

TERCERA: El día 9 de junio de 2020, se reunieron en las instalaciones de la empresa **ASZENDER S.A.S.**, los señores **CARLOS ARLED CHAVARRIA ARANGO**, representante legal de **ASZENDER S.A.S.** y el señor **BILAL GEBARA KARAMEDDIN**, representante legal de **TIERRA SANTA S.A.S.**, luego de una cordial conversación, las partes han convenido de manera voluntaria y sin ningún tipo de coacción el siguiente:

ACUERDO TRANSACCIONAL

PRIMERO: El señor **CARLOS ARLED CHAVARRIA ARANGO**, representante legal de **ASZENDER S.A.S.**, se compromete a consignar el día 06 de julio del presente año, en la cuenta de ahorros No. 029670017424 del Banco Davivienda, a nombre de **SURGRIFO S.A.S.**, conforme lo autorizó el señor **BILAL GEBARA KARAMEDDIN**, representante legal de **TIERRA SANTA S.A.S.**, LA TOTALIDAD del valor recibido como anticipo, es decir la suma de **\$1.030.000.000**, tal como se estableció en los contratos de suministro médico quirúrgico N°2019-AS-ZE-04-29 y N°2020-AS-ZE-05-14, a la fecha **ASZENDER S.A.S.** ha depositado en la cuenta mencionada la suma de **\$380.000.000**.

SEGUNDO: El señor **BILAL GEBARA KARAMEDDIN**, representante legal de **TIERRA SANTA S.A.S.**, de manera, libre, voluntaria y expresa renuncia a iniciar cualquier tipo de reclamación extrajudicial y/o judicial de tipo civil en contra de **ASZENDER S.A.S.**, en relación con los hechos objeto del presente acuerdo transaccional.

CUARTO: Las partes, quienes tienen plena capacidad legal, sin vicios del consentimiento, le imparten su aprobación advirtiendo que el mismo tiene efectos de cosa juzgada. **BILAL GEBARA KARAMEDDIN**, representante legal de **TIERRA SANTA S.A.S.**, expresamente declara que una vez **ASZENDER S.A.S.** cumpla el presente acuerdo estará a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la relación contractual y de los hechos narrados y que dieron origen al presente acuerdo.

Empresa: ASZENDER SAS
NIT: 900497467
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: _5_PAGO_
Secuencia: J
Número de cuenta a debitar: 27400014995

Fecha: 12-06-2020 Hora: 16:40:36
Fecha de Generación: 12-06-2020

Fecha de envío del pago: 12-06-2020
Fecha para Procesar el pago: 12-06-2020

Impreso por: carlosvilma14

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$50,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$50,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
029670017424	Ahorros	9007872546	SURGIPRO SAS	50,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	12-06-2020

Empresa: ASZENDER SAS

NIT: 900497467

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: _4_pago_

Secuencia: G

Número de cuenta a debitar: 27400014995

Fecha: 10-06-2020 Hora: 15:48:39

Fecha de Generación: 10-06-2020

Fecha de envío del pago: 10-06-2020

Fecha para Procesar el pago: 10-06-2020

Impreso por: cartosvilma14

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$50,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$50,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
029670017424	Ahorros	9007872546	SURGIPRO SAS	50,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	10-06-2020

Empresa: ASZENDER SAS
 NIT: 900497467
 Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: _3_PAGO_
 Secuencia: D
 Número de cuenta a debitar: 27400014995

Fecha: 08-06-2020 Hora: 10:10:12
 Fecha de Generación: 08-06-2020

Fecha de envío del pago: 08-06-2020
 Fecha para Procesar el pago: 08-06-2020

Impreso por: carlosvilma14

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$100,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$100,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
029670017424	Ahorros	9007872546	SURGIPRO SAS	100,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	08-06-2020

Empresa: ASZENDER SAS

NIT: 900497467

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: _2_PAGO__

Secuencia: D

Número de cuenta a debitar: 27400014995

Fecha: 05-06-2020 **Hora:** 12:19:43

Fecha de Generación: 05-06-2020

Fecha de envío del pago: 05-06-2020

Fecha para Procesar el pago: 05-06-2020

Impreso por: carlosvilma14

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$200,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$200,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
029670017424	Ahorros	9007872546	SURGIPRO SAS	200,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	05-06-2020

Empresa: ASZENDER SAS
NIT: 900497467
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: _PAGO_262020_
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 27400014995

Fecha: 02-06-2020 **Hora:** 10:02:41
Fecha de Generación: 02-06-2020

Fecha de envío del pago: 02-06-2020
Fecha para Procesar el pago: 02-06-2020

Impreso por: carlosvilma14

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$80,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$80,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
029670017424	Ahorros	9007872546	SURGIPRO SAS	80,000,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	02-06-2020

SURGI PRO SAS

ORDEN	ABONO	FECHA
1	\$ 80,000,000	2-jun
2	\$ 200,000,000	5-jun
3	\$ 100,000,000	8-jun
4	\$ 50,000,000	10-jun
5	\$ 50,000,000	12-jun
	\$ 480,000,000	

SALDO

\$ 550,000,000
